

ellos mismos la eleccion, porque supone por una parte mucha sensatez y por otra el que saliendo la eleccion del Congreso, seria acertada, no lo dudo, pero no nos libraria de críticas y de sentimientos, por eso quiso que por ellos mismos se hiciera.

El Sr. Guerra (D. José Basilio):

Si el señor preopinante como individuo de la comision, no hubiera deshecho las objeciones de un modo satisfactorio, tendria yo que hacer doble papel, para desvanecer la que se propuso por el Sr. Cañedo, no obstante que la medida es muy análoga á la piedra de toque de Su Señoría; pero supuesto que ya se han desvanecido completamente, paso á proponer las ligeras observaciones que tengo que hacer contra el artículo. No me hacen fuerza las que se han opuesto desde que empezó la discusion en general contra la eleccion que se pretende hacer de los individuos del poder Ejecutivo; pero sí tengo que oponerme á que se haga por ellos mismos, porque aunque se ha dicho aquí que los señores de la comision, que tienen un conocimiento profundo de las circunstancias en que nos hallamos, como que han manejado por tanto tiempo las riendas del gobierno, y que por lo mismo saben quién es el sujeto más á propósito para el desempeño de tan difícil encargo; pero tambien el Congreso los debe tener, y está penetrado igualmente lo mismo que los individuos del poder Ejecutivo, del peligro de nuestra situacion y de las convulsiones que amenazan la destruccion del Estado. Pues si esto es cierto, ¿por qué no se ha de hacer la eleccion por el mismo Congreso que tiene el prestigio, y por consiguiente, si pudiera haber alguna repugnancia en los Estados, acerca de este gobernante, adquiriria una nueva fuerza emanando su eleccion del Congreso? El general Guerrero hablando el otro dia conmigo se explicó en estos términos, contrayéndose al artículo: es preciso hacer ver á los pueblos que todo viene del Congreso; esto dice ese ilustra general. Si, señor, todo viene del Congreso, y así es preciso que toda la nacion lo sepa. Debemos re-

cordar aquella terrible oposicion que sufrió el Congreso por el Sr. Iturbide, sobre el nombramiento de los individuos que debian componer el supremo tribunal de justicia. ¿Y se podrá temer que eligiendo el Congreso á uno de los individuos del supremo poder Ejecutivo, se resientan los otros ó algunos de ellos? No, señor, hay mucha imparcialidad y despreocupacion, y por consiguiente, con toda seguridad podemos señalar uno sin temor de que los otros se resientan. Me opongo tambien al tratamiento: es preciso no olvidarse de que los nombres, los títulos y tratamientos corresponden siempre á la alta dignidad, de que son revestidas las personas, y siempre tienen cierta analogía para hacer entender á los pueblos, el supremo rango de aquellos que ejercen la autoridad; pues bien, si la que actualmente ejerce el supremo poder Ejecutivo, es la misma que ha de ejercer el supremo director, ¿por qué teniendo aquel tratamiento de alteza, no ha de tener el mismo éste? Me conformo, pues, con el dictámen en cuanto á la medida que se propone de la concentracion del gobierno en una sola persona, y me opongo á que la eleccion sea hecha por los individuos del poder Ejecutivo.

El Sr. Paz:

Cuando en la acta constitutiva se presentó á Vuestra Señoría por la comision de constitucion, el difícil problema que hoy nos agita, á saber, si el poder Ejecutivo se reunirá en una sola persona, en las dos sesiones en que se trató de este asunto me opuse á la unidad porque creí que todos los que se dicen federalistas sostienen de buena fé el sistema adoptado; pero cuando con sorpresa he visto, que sin embargo del gusto con que los pueblos han recibido aquella acta, un puñado de hombres perversos, prevalidos de las disenciones domésticas, todavía suspiran por los ajos y cebollas de Egipto; queriendo envolvernos en nuevos males, es preciso confesar con la franqueza que me caracteriza, que me equivoqué entonces, que solamente nos puede salvar del naufragio que nos amenaza, la recon-

centracion del gobierno en un sólo individuo; quiero, pues, que la patria se salve, y que marche por la senda de la felicidad, pero este bien no se conseguirá si el gobierno no tiene toda la energía posible reuniéndolo en una sola persona.

Haré mencion de las personas en quienes puede recaer esta eleccion; y si no fuera un círculo tan estrecho, como es de tres generales que actualmente se hallan en el poder Ejecutivo, estaria muy distante de aprobar el artículo, pero estos individuos han dado constantemente unas pruebas nada equívocas de su rectitud y patriotismo, y únicamente por estas virtudes en cualquiera de ellos puede reconcentrarse el gobierno. En verdad que se quiere dudar de su integridad, porque son hombres, y como tales, sujetos á todas las pasiones; pero tambien es igualmente cierto que la marca de su conducta pública la llevan en las cicatrices de su cuerpo, y en sus grandes sacrificios por la libertad de su patria, circunstancias que aleja de ellos toda sospecha, al paso que no se puede decir otro tanto de muchos que se tienen por patriotas, sin embargo de que se han abatido á los tiranos, hasta degradarse con las más viles adulaciones.

El principal argumento que se ha puesto contra la eleccion es, que el Congreso puede hacerlo con mejores datos y aceptacion que los individuos del poder Ejecutivo, y yo convendria en esta opinion si no fuera consiguiente á los decretos de Vuestra Seberanía que ha mandado que el poder Ejecutivo se deposite en las mismas personas que hoy lo tienen, hasta que sean reemplazadas constitucionalmente; y no habiendo circunstancias particulares que por el bien general de la nacion exijan la derogacion de este decreto, deben subsistir ahora, pues no se trata más que de la eleccion de uno de estos tres individuos que reconcentren en sí sólo el gobierno. El mérito de cada uno de ellos es igual, y todos los señores diputados se hallarian perplejos para dar la preferencia á cualquiera de ellos. Se ha dicho tambien que podrán elejirse á sí mismo; esta sospecha es infundada respecto de unos sujetos que apreciarian mu-

cho que les exonerase de cargo tan gravoso, y no tema Vuestra Soberanía ser increpado por esta medida: ladrarán á la luna los perros pero, ¡ay de aquellos que en lo de adelante no caminen con la rectitud debida, porque serán el escarmiento de los díscolos é inquietos! Se ha dicho tambien que pudo omitirse el tratamiento de Excelencia que la comision consulta, y ésta hubiera consultado el de Alteza, mayores hubieran sido las inculpaciones. De todos modos dirán muchos, el Congreso á la manera de la junta gubernativa trata de vestir á un hombre con títulos pomposos, y yo entiendo que la comision propone este tratamiento por no escandalizar á algunos géneos espantadizos. Más todo esto nada importa, y lo único que interesa es que Vuestra Soberanía apruebe el artículo tal como se presenta, con la adición que yo hago de que se cuente con los individuos del poder Ejecutivo que están ausentes.

El Sr. Bustamante (D. Carlos):

Entro protestando que no soy inconsecuente á mis principios, porque me decidí por la unidad del gobierno que ahora paso á impugnar, cuando en cierta vez se trató este mismo negocio. Entonces consideré en ella grandes ventajas, pero viendo despues que el Congreso se habia decidido por la trinidad de las personas, no puede ménos de apoyarla presentando las reflexiones que juzgo convenientes.

Señor: despues de grandes zozobras y devastaciones del partido de Napoleon logró que se vulgarizase una opinion favorable hácia su persona, hasta el extremo de creer los franceses que el pueblo no podia ser gobernado en paz, sino concediendo el supremo mando á un sólo individuo; pronúnciase desde luego por Bonaparte y en el momento de exigir su aprobacion al benemérito francés, Mr. Pradt, dijo éste que creia inútiles todos los sacrificios hechos por los franceses, siempre que la suprema autoridad se pudiese en manos de una sola persona. ¿Y nosotros, señor, no podemos decir en este dia otro tanto por iguales motivos? Me veo precisado á examinar el artículo ba-



jo tres aspectos. Primero, por el principio de necesidad, Segundo, por el de justicia. Tercero, por el de conveniencia pública. Cuando se toman medidas de esta naturaleza, es porque ya se han agotado todos los medios que se han creído necesarios para lograr la tranquilidad, y conduciéndose el Congreso del modo que un médico adopta los remedios para un enfermo, desde luego aplica el cáustico y la sangría cuando cree que ya no hay otro recurso. Vuestra Soberanía debe conducirse en el presente caso con la misma sobriedad con que un padre de familia respecto de un hijo díscolo: ¿qué hace este padre? primero, consulta su carácter, se proporcióna á su genio, y caprichos, y despues adopta los medios convenientes, hasta lograr su correccion. Proceder de otra manera, en vez de corregirlo, exasperaria, y en vez de formar un ciudadano virtuoso, haria de él un dañoso holgazán. Yo creo que Vuestra Soberanía se halla en iguales circunstancias, y que por lo mismo debe observar los caprichos y miserias de la nacion para conducirse por el camino de lenidad que le indican las recomendables disposiciones de todos los americanos. Estas medidas creo que aún no se han tocado, ni otras que se tocan en semejantes casos, y si fueren violentas las que se toman, lejos de conseguir la benevolencia de los pueblos, los irritaremos y precipitaremos al despacho. ¡Ojalá y no me hallase en el caso de profetizar este vaticinio! pero se cumplirá indefectiblemente. Vuestra Soberanía tiene en mi juicio un medio capaz, por sí sólo de atraerse el aprecio de los pueblos, formando un manifiesto en el que se haga ver á los Estados con la dignidad correspondiente, la necesidad que tienen de conformarse por ahora y basta que nuestra independencia sea reconocida, con aquella providencia que ordene el poder Ejecutivo para el bien general de la nacion; de este modo recabaria de ellas una benevolencia sin réplica: pero si ántes de consultar estas medidas se dá una resolución violenta, no se conseguirá más que el odio de los pueblos. ¿Cómo no se alarmarán los facciosos, para hacerle creer que en vez de su felicidad, sólo se trata de

su ruina? por el contrario, si agotados todos los medios, se mantenian inobedientes, ¿quién seria el tamerario que osase reprobarnos nuestra conducta? ¿quién habria que no dijese que el Congreso mexicano habia obrado de una manera cruda y justa, y que habia agotado todos los medios de suavidad para llegar á este término? Pues bien: si las cosas se hallan bajo este pie; si por Vuestra Soberanía no se han tomado estas medidas conciliadoras; si á estos pueblos no se les ha hecho ver el estado en que se hallan, ¿no conoce Vuestra Soberanía la insuficiencia de esta medida? no conoce que no se consulta á la necesidad, que es la primera circunstancia que debe tenerse presente en momentos tan angustiados como los actuales?

Veamos á la justicia. He dicho, señor, que estamos en el caso de respetar las preocupaciones de nuestros pueblos; no ha tres meses que les hemos dicho que son soberanos é independientes, todo esto hemos metido en el cerebro de estos pobres pueblos: en virtud de esas ideas sugeridas, ellos han comenzado á obrar de esta manera, sin tratar de ofender á ninguna persona. Me remito á lo que se ha leído en uno de los periódicos del día de ayer, con respecto al Congreso de Guajuato: éste se ha pronunciado con toda solemnidad soberano, libre é independiente, y que en esa virtud no sólo se cree autorizado para obrar de un modo conforme á los intereses de aquel Estado, sino que aún más, se cree tambien autorizado para obrar contra el texto de la acta constitutiva. (*Se le reclamó el orden y el Congreso declaró que no habia faltado á él*). Pues bien, insubordinados, ensobervesidos los pueblos con semejantes ideas, ya vé Vuestra Soberanía el modo con que se están manejando en estos momentos; y qué, ¿será prudencia que tomemos la férula en la mano para conducirlos á fuerza? No sería una temeridad que nos saldria á la cara? ¿No se quejarían á nosotros y nos dirían que los habiamos engañado, y que eramos unos temerarios en obrar contra los mismos principios que habiamos sancionado? Pues esto es lo que se va hacer en el presente caso. Si se ha dicho que son soberanos

los pueblos, se consideran como una porcion de accionistas reunidos en sociedad. ¿Por qué pues, hemos de tomar una medida tal que los excluya de las acciones que tienen para conducirse de una manera amigable, que no conduzca al despecho ni á la exision? ¿por qué no les consultamos á ellos? ¿por qué de liso en llano les damos una medida opresora? Pues, señor, si esto no es una medida opresora, acordémonos como dije la primera vez cuando se discutió el dictámen en general, acordémonos de que jamás los hombres se muestran más tenaces y majaderos que cuando tratan de conservar ciertos fueros y privilegios, aún cuando en sí sean nulos é insignificantes: entónces es cuando se muestran prodigos y generosos los hombres más mezquinos y tacaños. Y si esto pasa entre particulares, ¿qué no pasará entre cuerpos colegiados donde se reúnen individuos afectados todos de unos mismos sentimientos? ¿En los momentos más funestos quiere Vuestra Soberanía interrumpir el curso de estas pasiones, quiere sofocar estos sentimientos? Pues esto es lo que va á hacer con aprobar el artículo que está á discusión. Me veo precisado en este momento á apelar al testimonio de la conciencia de los señores diputados que me oyen, y de los que hemos recibido cartas de nuestras provincias. ¿Qué hemos visto? quejas las más lastimosas de aquellos pueblos cuando apenas han entendido que se trataba de tomar esta medida por Vuestra Soberanía; cuando han leído ese dictámen que se acaba de circular por todas las provincias, ¿con qué esperecimientos se quejan! Pues si la voluntad de los pueblos está ya examinada de una manera que nos consta, ¿cómo hemos de obrar contra estas pruebas? ¿Cómo hemos de presentarnos como obstáculos de ellas? ¿Así responderemos á la confianza con que estamos revestidos? ¿No llegará día en que se nos diga que nosotros en vez de ser sus padres, somos sus padrastros?

Reunamos las razones de conveniencia con las de necesidad y justicia. Conviene, dicen muchos señores diputados, que por Vuestra Soberanía se adopte

esta medida, porque por todas partes hay facciosos, porque á la cabeza de ellos se ha presentado un Vicente Gómez, porque en un gallo de Guadalajara, de aquellos gallos que se forman con una mala guitarra, se ha proclamado á Iturbide. ¡Qué debilidad! ¡qué fantasía es la de aquellos señores (permítaseme esta expresion) que se espantan de esas pequeñeces! ¿Habrá algun hombre de bien que pueda escandalizarse y temer por la salud de la república, cuando se presenta á la cabeza de los facciosos un Vicente Gómez, un hombre como nos ha descrito Ciceron y Salustio á Catilina?

¿Quién ignora la clase de ese hombre que se ha presentado á la cabeza de la revolucion, que por donde quiera que transita lleva consigo el robo, la rapiña, la desolacion, la muerte y el desprecio de todos los hombres sensatos? ¿Y esto es lo que nos pone en movimiento? [*se le llamó al orden y respondió: se ha citado á Vicente Gómez y es fuerza hablar de él*]. Vuelvo á decir que si la nacion toda está llena de esta clase de hombres desde luego Vuestra Soberanía debe despreciar estos temores. Si á la cabeza de una revolucion se presentase un hombre que reuniese el prestigio de todos, como uno de los actuales gobernantes, yo seria el primero que temblaria, pero presentándose un criminal que ha ollado los derechos más sacrosantos de la naturaleza, que no se ha mantenido más que de la rapiña, del incendio y desolacion: un hombre, á quien yo procesé como auditor de guerra en Zacatulan el año de 1818, por haberse robado una hija á presencia del padre, y que porque éste se le opuso lo hirió de muerte; este hombre, vuelvo á decir, ¿es el que nos pone en disposicion de alterar la constitucion del Estado? ¿por éste se trata de romper los diques que se han puesto por nosotros? Entónces seria peor el remedio que la enfermedad.

Por lo respectivo á Guadalajara, no tengo que decir, porque me persuadó de que aún aquellos pueblos no están por el ex-emperador, aunque no faltarán algunas personas que agradecidas á sus bene-



ficios, ó por la simpatía que un hombre tiene á otro, tenga deseos de que vuelva.

Se suspendió la discusión,

Se levantó la sesión, á las dos menos cuarto de la tarde.

SESION

Del día 21 de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la secretaría de Guerra y Marina, acompañando testimonio de haber prestado el juramento de observar el acta constitutiva, el comandante, oficiales y tropa que guarnecen el punto de Teotitlan del Camino. Se mandó acusar el recibo.

Una exposición del coronel D. José María Ramirez, sobre que á su compañero y dependientes en una negociacion de minas del Rosario, se les exima de servir en la milicia cívica. Se mandó pasar á la comision de este ramo.

Una representacion de Doña María Josefa Marmolejo, viuda del Lic. D. Ignacio Aldama, sobre que se declare á este benemérito de la patria en grado heroico, y á ella se le conceda una pensión para su subsistencia. Se mando pasar á la comision de premios.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de Legislacion, proponiendo se remita al Congreso de Veracruz la solicitud de D. José María Velardo, sobre que se le dispense de venir

á esta ciudad á examinarse de escribano.

De la misma, consultando se pase al Congreso de San Luis Potosi, el expediente que promovieron las comunidades religiosas de aquella ciudad, sobre que se les exima de la ley de cementerios.

De la de Premios, sobre la proposicion que hicieron varios señores diputados para que se revisase la ley de premios, á los primeros patriotas, con el objeto de evitar que se repitan pretensiones semejantes, á las que han hecho algunos eclesiásticos, que sirvieron militarmente, en la primera época de la guerra de independencia,

Se puso á discusión un dictámen, de de las comisiones unidas, ordinaria de hacienda, é infracciones de constitucion, sobre la consulta que hizo el supremo poder Ejecutivo, en cuanto á la resistencia del ayuntamiento de Alvarado, á las órdenes del intendente, y jefe político de Veracruz, para que proporcionase algunos edificios, en que se pudiesen depositar y custodiar los cargamentos que allí se desembarquen. El dictámen estaba reducido al artículo que sigue: „Que vuelva este expediente al gobierno para que obre conforme á las leyes.”

La comision, interpelada por el señor presidente, expuso que el fundamento del dictámen consistia en que el gobierno tiene regla para proceder en este asunto, y es la parte segunda, artículo ciento setenta y dos á la constitucion española, en que se previene que si en algun caso fuere necesario para un objeto de conocida utilidad comun tomar la propiedad de un particular, no lo podrá hacer (el rey) sin que al mismo tiempo sea indemnizado, y se le dé el buen cambio á vista de hombres buenos. Que esta disposicion se halla vigente, como que no está derogada, ni se opone á la independencia ni á la forma de gobierno y por tanto el poder Ejecutivo debe arreglarse á ella sin que el Congreso tenga que dictar una nueva ley.

El Sr. Presidente observó que el dictámen debió proponer las reglas que deba seguir el gobierno en el uso de las propiedades de los particulares, pues el objeto del artículo citado de la constitucion española, es prevenir que cuando se tomen tales propiedades se indemnizá á sus dueños, de lo que ciertamente no duda el supremo poder Ejecutivo, pero sí de los casos en que pueda tomarlas.

El Sr. Marin, contestó que el artículo citado dá la base que podia dar en la materia y es la necesidad para un objeto de conocida utilidad comun; y la aplicacion de esta regla debe hacerla el supremo poder Ejecutivo, que es lo que propone la comision.

Los Sres Guerra (D. José Basilio) y Rejon, dijeron que si el gobierno tiene facultades para resolver el punto de que se trata, se le diga que obre conforme á ellas; pero no que obre conforme á las leyes, porque el decirle esto al gobierno es, cuando menos, inútil, pues ya sabe que no debe proceder sino conforme á las leyes.

El Sr. Solórzano, contestó que el dictámen se ha concebido en los términos que se propone, para dar á entender que el asunto no toca al Congreso, sino al gobierno; y que nadie entenderá que sus expresiones se dirigen á hacer advertencias inútiles ó injuriosas al último.

El Sr. Ibarra opinó con la comision, y dijo además que el gobierno en casos como el de que se trata, no tenia que ocurrir al Congreso ni aún para el efecto de que se aprobase el gasto de la obra que conviniese emprender, porque esto regularmente se comprenderia en los gastos del ramo de administracion pública, á que perteneciese la misma obra.

El dictámen fué aprobado, poniéndose sus facultades en lugar de las leyes.

Fueron aprobados los poderes de D.

Manuel Fernandez Rojo, diputado por Sonora.

El Sr. Rejon, leyó un artículo inserto en un periódico de Jalisco titulado el «Observador,» en que se recomienda y alaba á D. Agustin de Iturbide. Habló sobre el escándalo y perjuicio que tales papeles podian causar á la nacion, y pidió que para contener esos abusos se despachase á la mayor brevedad, el decreto en que se declaran traidores á los que recomienden á dicho señor por éxitos en comiásticos, etc.

Continuó la discusión del artículo primero del dictámen sobre providencias para asegurar la tranquilidad pública.

El Sr. Barbabosa:

Señor: He pedido la palabra en favor del artículo primero que está á discusión, porque estoy convencido de su justicia y de que en lo sustancial no se deben oponer á él. Lo sustancial de él, es reunir ó reasumir el poder Ejecutivo en una persona, lo demás que en él se propone es accesorio ó como adorno de él; este ha sido el objeto en general del dictámen; de su conveniencia y utilidad se han dado ya tantas razones cuando la discusión del acta y en estos días, que si pretendiese hablar, ni adelantaria nada, repetiría los indestructibles argumentos que se han puesto, y molestaria la atencion de Vuestra Soberanía, y así dejando á un lado cuanto se pudiera decir, me ceñiré á las tristes circunstancias del día, circunstancias las más críticas en que se ha visto nuestra patria, y época tan infeliz en que con ménos motivo, los romanos reasumian el mando en uno de sus cónsules. Esta medida ha sido tomada en todas partes. La Grecia cuando se vió atacada por los persas, dió por consejo del justo Aristides, el supremo mando á Miltiades. La experiencia, señor, que presenta la comision nos lo aconseja, y repito, el triste cuadro de nuestra república lo exige por un lado. A voz en cuello se proclama á un tirano, por otros las